



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Demandante: KELLYS JOHANA DE ORO MERCADO Y OTROS
Demandado: JULIO CESAR ORTIZ SALAYANDIA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 13894-4089-001-2022-00053-00

Al Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso de pertenencia adquisitiva de dominio, está pendiente para designar perito, lo anterior conforme se dispuso en la audiencia de inspección judicial realizada el 5 de julio de 2023.

Provea Usted
Zambrano Bolívar, 27 de julio de 2023.

EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, julio veintisiete (27) de dos mil veintitres (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de una revisión al expediente, encuentra el Despacho que en la audiencia celebrada en fecha 5 de julio de 2023, se dispuso por parte de esta sede judicial, decretar de oficio con fundamento en los artículos 170 y 230 del CGP, un dictamen pericial sobre el predio objeto del presente proceso, se advierte que, en la diligencia en mención, se estableció que los honorarios y demás gastos que genere la práctica de dicha prueba, serian sufragado por la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la necesidad de decretar la mencionada pericial, el Juzgado

RESUELVE:

SEGUNDO: DECRETAR como prueba de oficio un dictamen pericial, para tal efecto se dispone librar oficio al Presidente de la SOCIEDAD DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE BOLIVAR, con el fin que designe el funcionario que deba rendir el dictamen que contendrá los siguientes puntos:

- Ubicación geográfica del inmueble, para ello deberá consultar la carta catastral e indicar las coordenadas geográficas del predio rural identificado con matrícula inmobiliaria No. 062-11641, de la oficina de registro de instrumentos público de El Carmen de Bolívar, conocido como el Mango, ubicado en la Vereda de nombre La Esperanza del Municipio de Zambrano – Bolívar.

-Especificaciones del inmueble, donde se fijen los linderos, predios colindantes y área general del mismo.

-Avaluó del inmueble objeto del proceso, entendido como un todo, y por separado, del lote de terreno que lo conforma, así como de las construcciones mejoras y demás anexidades en él levantadas en el mismo. De igual forma, se deberá entregar un análisis de la vetustez de dichas mejoras.

- Estudio general de título del predio objeto de prescripción, así mismo se haga un estudio de la cadena traslaticia del mismo.
- Levantamiento planímetro: En el cual se muestre la distribución interna de las construcciones, mejoras y demás anexidades, los linderos, medidas y colindancias, de manera clara y precisa.
- Identidad del inmueble: deberá verificar que el inmueble pretendido en el presente proceso, sea el mismo a que se refiere el certificado del registrador de instrumentos públicos y el certificado de Agustín Codazzi y/o Catastral y que guarde identidad con aquel donde se practicó la inspección judicial. Además, deberá indicar si forma parte o no de un inmueble de mayor extensión, haciendo las correspondientes verificaciones en la Oficina de Registro Inmobiliario y ente catastral, en caso afirmativo, indicará el número de la matrícula inmobiliaria a la cual pertenece o cualquier otro dato que permita su identificación.
- Registro Fotográfico del inmueble y sus colindancias.
- Explotación económica, vías de acceso y estado de conservación actual.

Con el dictamen pericial el perito deberá acompañar los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen. Las sumas no acreditadas deberá reembolsarlas a órdenes del juzgado.

Con fundamento en el artículo 230 del C. G. del P., se señala provisionalmente los honorarios y gastos en la suma de \$1.200.000, que deberán ser consignados por el demandante a órdenes del juzgado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b190fe9d4d1c3df49a4a2a8189d59ff606e879f475839e3ba5558cc25f7eb07**

Documento generado en 27/07/2023 04:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>